



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Código: F-ALC-EC-10
	MUNICIPIO DE APARTADÓ	Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 1 de 23

## **PLAN ESTRATÉGICO OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ**  
Alcalde

**YULMAN AMPARO MOSQUERA RENTERIA**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**Apartadó, 2024-2027**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Código: F-ALC-EC-10
	MUNICIPIO DE APARTADÓ	Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 2 de 23

COPIA CONTROLADA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1. MARCO LEGAL .....</b>	<b>6</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>3. METODOLOGIA .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1 IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.....</b>	<b>9</b>
<b>3.2 IMPLEMENTACIÓN MODELO DE PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL....</b>	
<b>INTERNO .....</b>	<b>10</b>
<b>4. PLAN DE ACCIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>5. TALENTO HUMANO .....</b>	<b>18</b>
<b>6. CONCEPTUALIZACIÓN .....</b>	<b>19</b>

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 3 de 23

COPIA CONTROLADA

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles adoptados por la entidad, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la preparación de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos". El Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 87 de 1993, precisa respecto de las principales funciones asignadas a la Oficina de Control Interno:

- Asesorar y apoyar a los Directivos en el mejoramiento y desarrollo del Sistema de Control Interno,
- Verificar la efectividad de los sistemas de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos,
- Evaluar el proceso de planeación en toda su extensión,
- Evaluar que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la Entidad se enmarquen en este contexto,
- Evaluar los procesos misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los resultados comunes e inherentes a la misión institucional y,
- Evaluar el Sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

De acuerdo con el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco tópicos a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación, seguimiento y relación con entes externos de control. Las oficinas de control interno deben establecer de manera expresa una misión, visión, objetivos y metas en su ámbito de competencia y en concordancia con los de la entidad; por lo anterior, los integrantes de la Alta Dirección participan en su definición, de tal manera que se incorporen los valores misionales y el accionar de la institución, de modo tal que este plan actúe en concordancia con el plan de desarrollo institucional y todos sus procesos misionales.

Para cumplir a cabalidad con estos roles, las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, establecen que las oficinas de control interno deben contar con un Plan de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 4 de 23

COPIA CONTROLADA

Acción Anual que se constituya en su carta de navegación, así como las actividades que se pretenden llevar a cabo durante el período, y los instrumentos mediante los cuales se medirá su cumplimiento, tales como indicadores de evaluación y seguimiento.

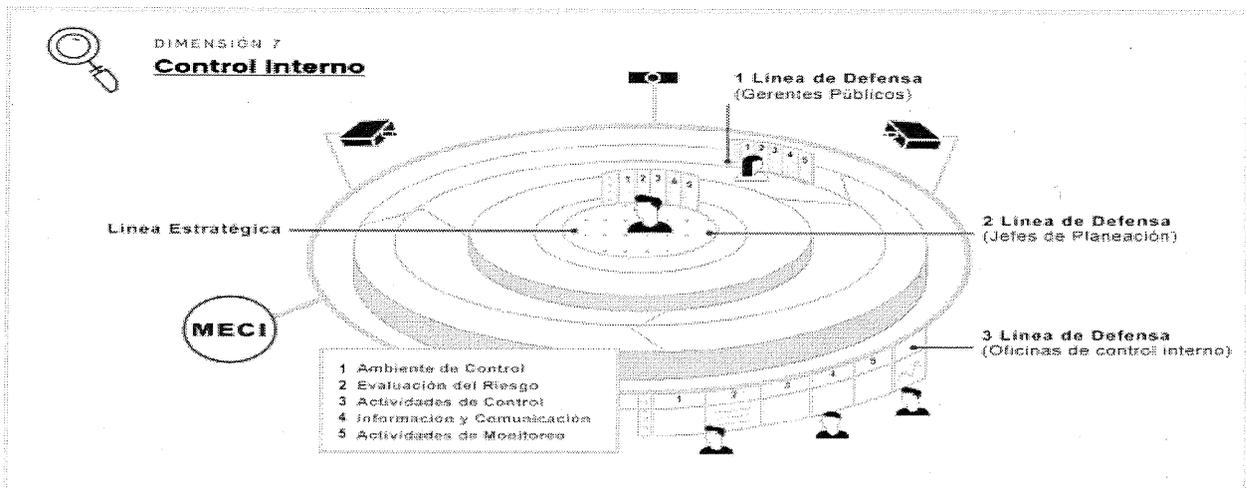
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 5 de 23

COPIA CONTROLADA

## PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno para la Alcaldía Municipal de Apartadó, comprende un conjunto de procesos y elementos en los cuales participan todos los colaboradores de la entidad. Dentro de éste se analiza, trabaja y mejora los cinco (5) componentes funcionales del sistema para optimizar la gestión institucional. En procura de fortalecer la visión estratégica del Sistema de Control Interno (SCI), se formula la presente propuesta de plan, en la cual se establecen los ejes entorno a los que gira la estrategia por seguir en este sentido para los próximos años.

Convencidos de que para lograr un desarrollo sólido a largo plazo es necesario superar la planificación anual de los procesos de autoevaluación y valoración del riesgo, se ha recurrido a una planificación en este caso para el período comprendido entre los años 2024 – 2027, no obstante, antes de la elaboración del presente Plan Estratégico, la Oficina de Control Interno, ya venía realizando las actividades que se encuentran documentadas en el presente documento. Con este plan se busca mayor integración entre las acciones de control interno y los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya que con ello se garantiza mayor incidencia del SCI en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para alcanzar los objetivos del SCI se establecen los lineamientos generales y específicos a seguir en los de procesos de autoevaluación y valoración de los riesgos institucionales, esto permite que los procesos sean llevados de manera uniforme por cada una de las instancias.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 6 de 23

COPIA CONTROLADA

## 1. MARCO LEGAL

El Plan estratégico de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024 - 2027 se enmarca en los siguientes alcances normativos:

- **Constitución Política de Colombia: Art 209**, "...Establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Este artículo fue reglamentado por la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005..."; Art 268, "...atribuciones de los órganos de Control Fiscal a quienes corresponde conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado. Este artículo se reglamentó en la Ley 42 de 1993..."; Art 269, "...las obligaciones que tienen las entidades de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de acuerdo con las características propias de cada Entidad Pública..."; Art 354, "...competencia del Contador General para establecer las normas de Control Interno Contable..."; y demás normas que le sean aplicables.
- **Ley 87 de 1993**: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"; Artículo 3º, "Son características del Control Interno las siguientes: d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo."
- **Ley 42 de 1993**: Reglamenta el Control Fiscal y establece en el Artículo 18 que la evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de estos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Directiva Presidencial 01 de 1997**. "Desarrollo del Sistema de Control Interno, criterios y etapa."
- **Ley 489 de 1998**: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Capítulo VI (Sistema Nacional De Control Interno).
- **Ley 1712 de 2004**. Ley de Transparencia.
- **Decreto 1826 de 1994**. Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10- Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 7 de 23

COPIA CONTROLADA

- **Decreto 280 de 1996.** Crea el Consejo Asesor del Gobierno en materia de Control Interno de las entidades del del Orden Nacional y Territorial.
- **Decreto 2145 de 1999.** Dicta normas sobre el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Orden Nacional y Territorial.
- **Decreto 2539 de 2000:** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999.
- **Directiva Presidencial 04 de 2000.** Fortalecimiento del Control Interno en el marco de la Política de la lucha contra la corrupción y nombramiento de los jefes de Control Interno.
- **Decreto 1537 de 2001.** Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las entidades públicas.
- **Decreto 1599 de 2005.** Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, estableciendo en el numeral 5.5 los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno, en tanto señala el responsable por realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la gestión de la entidad pública, así como el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la Alta Dirección para su puesta en marcha.
- **Decreto 1027 de 2007:** Informe Ejecutivo Anual. 28 de febrero.
- **Resolución 357 de 2008** Contaduría General de la Nación, dicta disposiciones relacionadas con el control interno contable y establece las funciones de la Oficina de Control Interno relacionadas con la materia.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública, en especial Artículo 8 y 9 regulan la designación de responsable del control interno y Artículo 73 establece la elaboración del Plan anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Decreto 2641 de 2012:** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Plan anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- **Decreto 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. En los Artículos 230 y 231 precisa las funciones, competencias o responsabilidades de las Oficinas de Control Interno y de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces y el reporte de los informes de ley.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 8 de 23

COPIA CONTROLADA

- **Guía de Auditoría para Entidades Públicas 2013.** Establece lineamientos a tener en cuenta en los procesos de auditoría independiente a realizar por parte de la Oficina de Control Interno.
- **Decreto 943 de 2014.** Por el cual se actualiza el MECI.
- **Ley 1753 de 2015.** En su artículo 133 integró en un solo **Sistema de Gestión** los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, Título 21, Capítulo artículos 2.1.1.1., 2.2.21.1.1 y ss.
- **Decreto 648 de 2017.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.
- **Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.** El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, específicamente en lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título, adoptando una versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 21. Dicho decreto establece en su artículo 2.2.22.3.12 Certificación de Calidad: “Las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.
- **Decreto 000883 del 14 de diciembre de 2021.** Por medio del cual se implementa el esquema de líneas de defensa.
- **Decreto Municipal No. 002 de enero de 2021.** Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión -SIG y se crean otras disposiciones en el Municipio de Apartadó.
- **Guía Rol de las Oficinas de Control Interno V3**
- **Guía administración de Riesgos versión 6**
- **Manual operativo MIPG v5**
- **Guía de auditoria basada en riesgos V4.**

## 2. ALCANCE

Este plan es una propuesta para fortalecer el Sistema de Control Interno - SCI institucional durante el periodo 2024 - 2027, por lo tanto, debe entenderse como una guía general, la cual debe ser revisada, actualizada y aprobada por la Alta Dirección y demás procesos involucrados para incorporar los cambios necesarios que ingresen al ordenamiento jurídico año tras año.

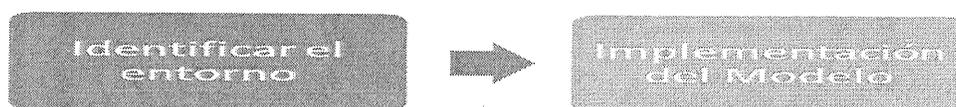
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 9 de 23

COPIA CONTROLADA

Asimismo, este plan es de acatamiento obligatorio para todas las Dependencias y Oficinas y demás procesos que integran la estructura orgánica de la Alcaldía de Apartadó.

### 3. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno del Municipio de Apartadó dará inicio a implementar el Plan Estratégico de Control Interno 2024 - 2027, mediante la aplicación de 2 etapas, en donde se pretende desarrollar una correcta ejecución y cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional vigente, momentos a tener presente:



#### 3.1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO

El Municipio de Apartadó tiene su sede principal se encuentra en la Dirección: carrera 100 # 103A-02. de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda DANE 2020, el municipio cuenta con una población total de 127.744 habitantes.

Actualmente el Municipio se encuentra certificado en norma de gestión de la calidad en normas ISO 9001 por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, mediante el Decreto Municipal No. 040 de 2006 se implementa el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000.

Posteriormente en el año 2018 se realizó un rediseño del Sistema donde se Ajustó el mapa de procesos, se crearon nuevos procesos como Gestión del Desarrollo económico, Gestión ambiental, Participación ciudadana, entre otros ajustes y se adoptó como Sistema Integrado de Gestión mediante Decreto 255 de 2018, bajo el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI y actualización de la ISO 9001:2015; igualmente se crearon instancias de gestión y desempeño.

Finalmente, mediante el Decreto Municipal No. 002 de enero de 2021 se adopta el Sistema Integrado de Gestión -SIG, facilitando una articulación con el Sistema de Control Interno, bajo el modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno -MECI.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 10 de 23

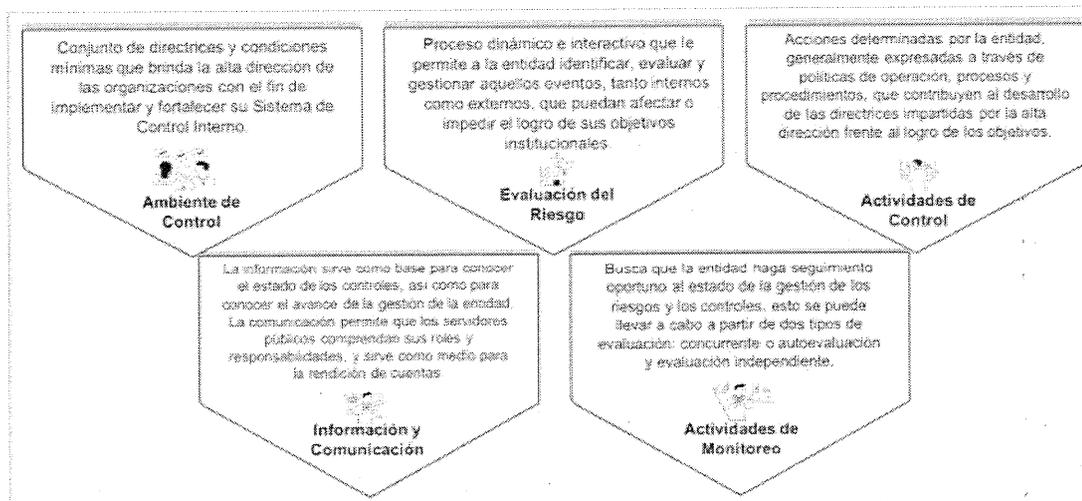
COPIA CONTROLADA

Así pues, con la integración de estos sistemas de gestión se definió un Modelo de Operación por Procesos o Mapa de Procesos.



### 3.2. IMPLEMENTACIÓN MODELO DE PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO.

Gráfico 17. Componentes de la estructura del MECI



Fuente: adaptación MECI 2014 y COSO INTOSAI.



### 3.2.1 Actividades para garantizar el cumplimiento de la Dimensión 7° del Modelo Integrado De Planeación y Gestión -MIPG.

Conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación - MIPG; se establecen las siguientes actividades para ejecutarse en el marco del Plan estratégico de Control Interno para la vigencia 2024 - 2027.

Componente de Control Interno	Actividades
<b>Ambiente de Control</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar el seguimiento al manual del código de integridad establecido por la entidad.</li><li>2. Actividades de Formación e interiorización de los valores formulados en el código de integridad a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Apartadó.</li><li>3. Actividades de capacitación para los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en funciones de supervisión del desempeño del Sistema de Control Interno.</li><li>4. Asegurar se realicen actividades de formación para la gestión de riesgos y control; con el fin de tener personal idóneo.</li><li>5. Evaluar que el Comité Coordinador de Control Interno le haga seguimiento al cumplimiento del plan estratégico de talento humano por medio de los informes de seguimiento.</li><li>6. Proveer actividades en las diferentes dependencias referentes a las buenas prácticas de los servidores públicos e integridad.</li><li>7. Presentar información en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados de seguimiento de MIPG para garantizar la correcta toma de decisiones.</li><li>8. Monitorear y supervisar el cumplimiento en impacto del plan de desarrollo garantizado la segunda línea de defensa, conforme al monitoreo y evaluación de</li></ol>



	los controles y gestión del riesgo.
	9. Efectuar auditoría interna conforme a las políticas, directrices y prácticas apropiadas y presentar los informes pertinentes para contribuir a la buena gestión de los procesos de la entidad.
<b>Componente de Control Interno</b>	<b>Actividades</b>
<b>Evaluación de Riesgos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Efectuar actividades de socialización que permitan garantizar el cumplimiento de la política de administración del riesgo.</li><li>2. Preparar informes al Comité Coordinador de Control Interno como estrategia de retroalimentación que tolere la correcta mitigación e implementación de controles en la gestión de los riesgos.</li><li>3. Llevar a cabo actividades de acompañamiento y asesoría en la definición y diseño de los controles de los riesgos.</li><li>4. Realizar los seguimientos de las matrices (mapas) de riesgos de cada una de los procesos del Sistema Integrado de la entidad - SIG.</li><li>5. Verificar si la Alta Dirección evalúa fallas en los controles (diseño y ejecución) para definir cursos de acción apropiados para su mejora, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa</li></ol>
<b>Actividades de Control</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar actividades de socialización y divulgación que contribuyan a mitigar los riesgos institucionales en la entidad</li><li>2. Apoyar en el diseño e implementación de los procedimientos que contribuyan a la mitigación y supervisión de los servidores públicos en el control.</li></ol>



	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Evaluar si la entidad cuenta con información de la 3a línea de defensa, como evaluador independiente en relación con los controles implementados por el proveedor de servicios, para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan.</li><li>4. Evaluar que las actividades de control se incorporen en los manuales, instrumentos, guías, procedimientos y demás.</li></ol>
<b>Componente de Control Interno</b>	<b>Actividades</b>
<b>Información y comunicación</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar seguimiento a las actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes en la entidad.</li><li>2. Efectuar el seguimiento a las actividades que desarrolle e implemente controles que facilitan la comunicación externa, la cual incluye políticas y procedimientos.</li><li>3. Evaluar si la entidad cuenta con procesos o procedimientos encaminados a evaluar periódicamente la efectividad de los canales de comunicación con partes externas, así como sus contenidos, de tal forma que se puedan mejorar.</li><li>4. Hacer las recomendaciones pertinentes a las actividades contempladas en el plan anual de auditoría y presentar los resultados al Comité Coordinador de Control Interno, con el fin de contribuir a la gestión y correcta toma de decisiones.</li><li>5. Realizar el informe semestral de los resultados de la evaluación del sistema de control interno y publicar en la página web de la institución.</li></ol>
<b>Componente de Control Interno</b>	<b>Actividades</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar el plan anual de auditoría que contenga todos los criterios normativos establecidos y aplicables para la Alcaldía.</li></ol>

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 2
Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023		
Página: 14 de 23		

COPIA CONTROLADA

### Supervisión y seguimiento

2. Presentar al Comité Coordinador de Control Interno el plan anual de auditorías en cada una de las vigencias, para su aprobación.
3. Efectuar el monitoreo y seguimiento de los hallazgos resultados de auditorías internas y externas; recomendaciones y acciones que se realicen en los diferentes procesos y documentarlos en el plan de mejoramiento de control interno y los demás procesos.
4. Realizar acompañamiento a los entes externos, con el fin de garantizar que las acciones realizadas por dicha entidad se ejecuten, implementen, modifiquen y actualicen en la entidad.
5. Suministrar repuesta oportuna a los diferentes requerimientos que realizan las entidades; conforme a los tiempos establecidos por las mismas.

El plan estratégico de la Oficina de Control Interno contendrá además todos los requerimientos establecidos por Función Pública y otras entidades, que son de gran importancia para garantizar la gestión transparente; donde periódicamente se presentarán los resultados de las actividades realizadas; contemplando los indicadores de cumplimiento pertinentes para cada una de ellas.

#### Indicadores del proceso:

#	NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PARA QUE SIRVE EL INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICION
1	% de Oportunidad en la presentación de informes a entes externos	Eficacia	Para medir el nivel de cumplimiento de la gestión	No. de Informes Presentados Oportunamente en el Periodo Evaluado / Total de Informes Establecidos por la Ley para Presentarse en el Periodo Evaluado) X 100	Semestral
2	% del nivel de madurez Modelo Estándar de Control Interno - MECI.	Efectividad	Para medir el el nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	Se encuentra definido en el formato establecido por la función pública para la medición semestral	Semestral
3	% de cumplimiento del programa de auditorias	Eficacia	para medir el cumplimiento del cronograma de auditorias	No. de Auditorias realizadas / No. de Auditorias Programadas X 100	Anual
4	% de cumplimiento del plan de acción	Eficacia	Para medir el cumplimiento en las actividades planificadas.	No. de acciones realizadas/ No. acciones programadas X100.	Cuatrimestral

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10
	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 15 de 23

COPIA CONTROLADA

### 3.2.2 Estructura orgánica de control interno



**3.2.3 Misión.** Asesorar a la Alta Dirección y a todas las dependencias y/o oficinas de la Alcaldía Municipal de Apartadó, en la continuidad y fortalecimiento de la gestión institucional, incorporando los correctivos necesarios para el cumplimiento normativo y el logro de sus planes, objetivos y resultados esperados, mediante la actividad independiente y objetiva de Evaluación, Acompañamiento y Asesoría.

**3.2.4 Visión.** Transformarse en el área líder en el fomento una cultura del autocontrol y la autoevaluación en el desarrollo de los diferentes procesos, acompañado y asesorando a las diferentes dependencias del Municipio de Apartadó.

**3.2.5 Principios éticos.** Para el desarrollo de este plan el personal de la Oficina de Control Interno se ceñirá al cumplimiento de los siguientes principios éticos incluidos en el código de ética.

**Integridad:** Los auditores internos establecen confianza y provee la base para confiar en su juicio. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información. Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 16 de 23

COPIA CONTROLADA

**Objetividad:** Capacidad para actuar de acuerdo con los valores. Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

**Confidencialidad.** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

**Competencia.** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna

### 3.2.6 Objetivo General

Contribuir al Municipio de Apartadó a lograr sus objetivos institucionales mediante la implementación correcta de un sistema de control interno, efectuando evaluación de los planes, programas y procesos internos, el fomento de la cultura de autocontrol y gestión de riesgos, como la vía para contribuir al mejoramiento continuo y la adopción de adecuados instrumentos de gestión y gobierno institucional y que así se comprenda en todos sus componentes funcionales durante el periodo 2024 - 2027.

### 3.2.7 Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a los lineamientos generales de control interno, las normas de control interno para el sector público y demás normatividad que le sea aplicable a todos los procesos institucionales.
- Dar cumplimiento a las exigencias de Ley o las solicitudes realizadas por diferentes entes de control y otras entidades, siendo facilitadores entre el Municipio de Apartadó y los organismos que requieren información sobre las actuaciones propias de la gestión institucional.
- Realizar y ejecutar un adecuado plan de auditorías el cual contribuya al desarrollo y mejoramiento de cada uno de los planes, programas, proyectos y procesos institucionales.
- Evaluar la gestión, cumplimiento de políticas, objetivos, metas, conformidad y confiabilidad de la información y el establecimiento de controles, con fundamento en las evidencias, soportes documentales y demás criterios de auditoría, para promover la correcta y adecuada operación de los procesos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10
	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 17 de 23

COPIA CONTROLADA

- Proponer recomendaciones de acciones de mejora a los procesos, que sirvan de apoyo a la alta dirección, para la formulación de acciones de mejoramiento.
- Diseñar y activar estrategias que apoyen el fortalecimiento de la cultura de autocontrol y autogestión.

### 3.2.8 ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dada a la importancia que representa este tema para la oficina de control interno y de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998 y su articulación al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), según el Decreto 1499 de 2017, Artículo 17 del decreto 648 de 2017 que señala los instrumentos que permite conocer las responsabilidades, actividades y aspectos básicos que debe liderar dicha oficina tenemos:

**Rol Liderazgo Estratégico:** A través de este rol, el Jefe de Control Interno debe ser un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El rol de liderazgo estratégico recoge las actividades de verificación, alerta temprana, control y monitoreo preventivo de los recursos públicos, con el fin de fortalecer el sistema de control interno. En este contexto, el Jefe de Control Interno debe promover un ambiente propicio para el desarrollo sus funciones y con ello generar alertas de manera oportuna sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pueden afectar el cumplimiento misional.

**Rol Enfoque hacia la Prevención.** El rol de enfoque hacia la prevención articula la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, por lo que debe entenderse que es a través de las actividades de asesoría que es posible generar en todos los servidores una cultura de control efectiva para el logro de los objetivos, al adoptar un papel más activo en la sensibilización y la recomendación de mejoras significativas en temas clave para la gestión institucional y, en particular, en la gestión del riesgo.

De igual forma, en este rol se establecen análisis y perspectivas sobre las causas de los problemas identificados en la auditoría, para recomendar a los líderes de proceso adoptar las medidas preventivas que solucionen de fondo situaciones que

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 18 de 23

COPIA CONTROLADA

se detectan como recurrentes y afectan los resultados esperados por la administración. (Instituto de Auditores Internos IIA Global, 2017).

**Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo.** A través de este rol, el Jefe de Control Interno, debe proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos, entre ellos aquellos fiscales de corrupción que estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente, lo que repercute en la operación y eficacia del sistema de control interno.

**Rol evaluación y seguimiento.** A través de este rol, el jefe de Control Interno debe desarrollar procesos de evaluación planeados, documentados, organizados, y sistemáticos, enfocado en las metas estratégicas de gran alcance (mega), resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la entidad ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del sistema de control interno.

El propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

**Rol de relación con entes externos de control.** A través de este rol, el Jefe de Control Interno sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos. Esta función ha adquirido especial relevancia luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2019 y del Decreto 403 de 2020, y con este último, la creación del **Sistema de Alertas de Control Interno**, frente a lo cual, el Jefe de Control Interno, debe cumplir con las actividades derivadas del referido sistema.

#### 4 PLAN DE ACCIÓN

El Plan de acción 2024, se elabora de acuerdo al desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y a los roles que deben desempeñar las oficinas de control interno artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, y demás normas complementarias, VER formato adjunto. Código: F-ADM-DP-08. Definido por el Sistema Integrado de Gestión -SIG.

#### 5 TALENTO HUMANO.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 19 de 23

COPIA CONTROLADA

El responsable de la ejecución del plan estratégico de control interno será el Jefe de la Oficina de Control Interno junto con todo su equipo de trabajo, quienes podrán guiar su gestión de acuerdo a lo estipulado en este documento.

**NOTA:** Las auditorías internas, se realizarán con los Auditores Internos de SIG de la Administración Municipal, los cuales hacen parte de la plata administrativa de la misma, que mediante la Resolución No. 1063 de septiembre de 2022, se les otorga estímulos.

## 6 CONCEPTUALIZACIÓN Y GENERALIDADES

- **Plan Anual de Auditoría -PAA.** El Plan Anual de Auditorías es el documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces en la entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los trabajos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

Dicho Plan Anual se formula de acuerdo con la priorización del universo de auditoría basado en riesgos y en el ciclo de rotación de auditorías, cabe señalar que este plan debe ser presentado ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y, además, debe incluir otros temas y obligaciones que le competen a la Oficina de Control Interno.



### Aspectos a tener en cuenta para la formulación del Plan Anual

Función Pública

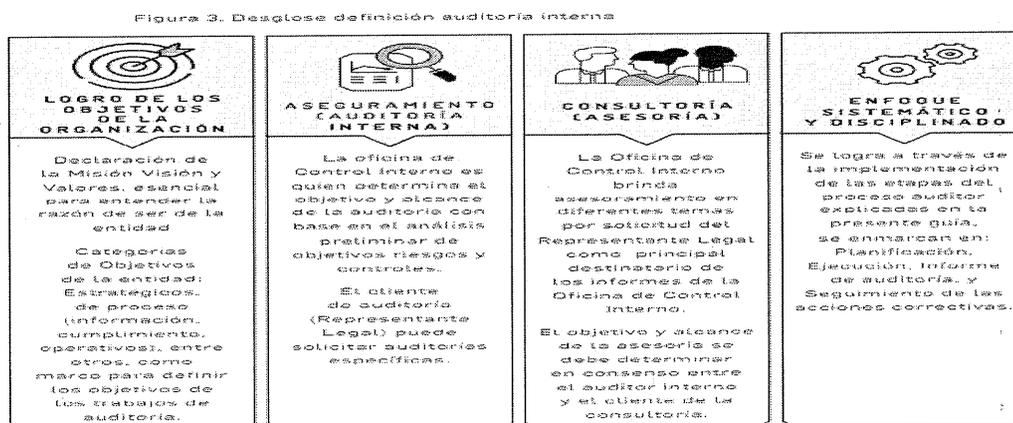


• **Riesgos asociados a la ejecución del PAA.**

Tipología de riesgo	Riesgo	Causas	Consecuencias	Controles
De cumplimiento, gerencial y de imagen.	Inoportuna aprobación del plan por parte del Comité institucional de coordinación de Control Interno	* Demora en la formulación y convocatoria del CICCI.  * Aplazamiento(s) para la celebración del CICCI por causa imputables a nivel directivo.  * Insuficiencia en el quórum de liberatorio.	* Insuficiencia del tiempo para la ejecución del PAA. * Impacto negativo en la calificación del FURAG. * Impacto negativo en la evaluación por parte de la Contraloría	* Elaboración e implementación del procedimiento para la formulación del PAA y del manual de auditoría interna. * Formulación y aprobación del PAA en diciembre del año anterior a la vigencia de su ejecución. * Aplicar tableros de control o diagramas de Giantt semanalmente, a las actividades previstas en el plan. * Desagregar las actividades programadas y asociarlas sus propios riesgos y controles
	Incumplimiento total o parcial del Plan Anual de Auditoría.	* Rotación de personal, incapacidad, enfermedad, retiro temporal o permanente del auditor o de los auditados.  * Insuficiente personal para la ejecución de las actividades contempladas en el PAA	* Indebida evaluación del sistema de control interno * Afectación al cumplimiento de los objetivos institucionales	

- **Conceptualización de Auditoría Interna.** Desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para comprender la anterior definición es pertinente desglosarla así



Fuente: Adaptada del documento Auditoría Interna: servicios de aseguramiento y consultoría de la Fundación de Investigaciones del Sistema de Auditoría Interna por la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional de Función Pública, 2019.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10 Versión: 2
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023 Página: 21 de 23

COPIA CONTROLADA

- **Aspectos fundamentales para el ejercicio de Auditoría Interna**

Para el desarrollo del ejercicio de auditoría interna, los auditores deberán tener en cuenta las diferentes herramientas definidas en las Normas Internacionales de Auditoría, así:



### Herramientas Obligatorias para el ejercicio de Auditoría Interna

Función Pública



#### Estatuto de Auditoría

- Documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.



#### Carta Compromiso

- Permite dar a conocer al auditado los detalles del proceso auditor antes de su inicio.



### Herramientas Obligatorias para el ejercicio de Auditoría Interna

Función Pública



#### Carta de Representación

- Garantizar que el auditado se comprometa a entregar la información requerida en los plazos señalados, con la calidad, consistencia e integridad requeridas.



#### Código de ética del auditor Interno

- Serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

- **Modalidades de Auditorías.**

Entre los tipos de auditorías a desarrollar se pueden mencionar:

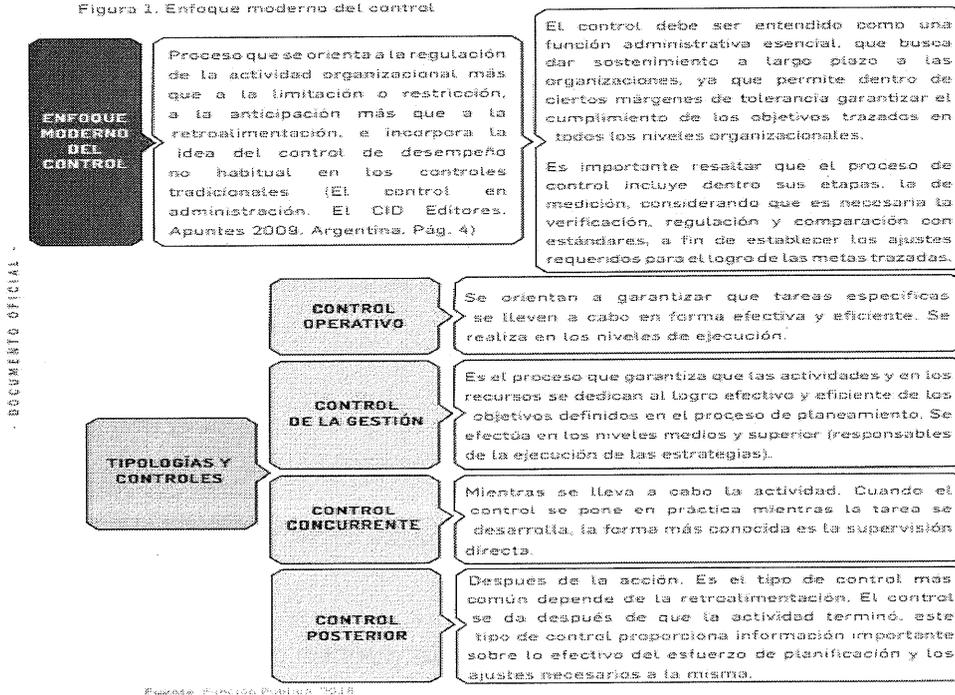
Fuente: Párrafo

### Tipos de Trabajos de Auditoría

<b>Auditorías internas basadas en riesgos</b>	Desarrollan todo el protocolo enunciado en la presente guía
<b>Auditorías internas de cumplimiento</b>	Dispuestas por una regulación externa a la entidad, se focalizan en factores críticos de éxito identificados desde el Gobierno nacional y el legislador e, igualmente, son basadas en riesgos
<b>Auditorías específicas</b>	Surgen a petición de la Alta Dirección, o del equipo directivo de la entidad, ante una eventualidad o coyuntura, igualmente son basadas en riesgoso para terceros.
<b>Auditorías de seguimiento</b>	Realizadas al cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas producto de auditorías anteriores.
<b>Auditorías de sistemas o de TIC</b>	Auditorías especializadas que evalúan la infraestructura tecnológica, el software, hardware, redes y demás aspectos relacionados que soportan la información y las comunicaciones de la entidad y que, igualmente, deben estar basadas en riesgos.

- **Conceptualización sistema de control interno**

Figura 1. Enfoque moderno del control



Ahora bien, en cuanto a tipologías de controles tendremos en cuenta dos en particular:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ALC-EC-10
	<b>PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30 de diciembre de 2023
		Página: 23 de 23

COPIA CONTROLADA

**Controles preventivos:** aquellos que disminuyen la probabilidad de ocurrencia de un riesgo, es decir, antes que este ocurra.

**Controles detectivos:** aquellos que ayudan a identificar o detectar de manera oportuna cuando un riesgo se está materializando y, por tanto, mitigar el impacto

  
**Yulman Amparo Mosquera Renteria**  
Jefe Oficina de Control Interno

Última línea-----última línea-----última línea





